

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 01/18

02-01-2018

VISTO: El cargo vacante en la Dirección de Juventud.

La necesidad de reorganizar el funcionamiento de ésta administración.

La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que, para continuar con el buen funcionamiento de la administración municipal es necesario reorganizar las Direcciones de Juventud y Deportes y Turismo; así como designar personal idóneo.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: UNIFIQUENSE la Dirección de Juventud y la Dirección de Deportes y Turismo de ésta administración. La cual, pasará a denominarse Dirección de Deporte, Turismo y Juventud.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del día 2 de enero de 2018 como Director de Deporte, Turismo y Juventud al Sr. OLIVIERI, Juan Pablo, DNI: 29.913.575, Legajo n° 305.

ARTICULO 3º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores, serán imputados a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 02/18

02-01-2018

VISTO: El cargo vacante de la Dirección de Seguridad y Defensa Civil,

Y CONSIDERANDO: Que para su óptimo funcionamiento es necesario designar personal capacitado y responsable a cargo de la misma;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase AD HONOREN, a partir del 1º de enero de 2018 en el cargo de Director de Seguridad y Defensa Civil al Sr. Comisario Espinosa, Sergio René DNI N° 12.939.281.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 03/18

02-01-2018

VISTO: La nota presentada por el Director de la Unidad Sanitaria de la localidad de Ascensión Dr. Rodolfo Fenoglio;

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 02 de enero de 2018, la renuncia al Cargo de Director de la Unidad Sanitaria de la localidad de Ascensión, al Dr. Rodolfo Fenoglio, DNI: 30.230.916 Legajo N° 2149.

ARTICULO 2º: DESIGNESE, a partir del día de la fecha como Médico de 36 hs semanales al Dr. Rodolfo Fenoglio, DNI N° 30.230.916, legajo N° 2149.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 04/18

02-01-2018

VISTO: La nota presentada por integrantes del Centro de Educación Física N° 57,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan ayuda económica para solventar gastos del proyecto presentado de la Escuela Abierta de Verano;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Centro de Educación Física N° 57 de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500.-) para solventar gastos del proyecto Escuela de Verano a realizarse en General Arenales, Arribeños, Ferré y La Angelita.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 05/18

02-01-2018

VISTO: La necesidad de nombrar Personal Mensualizado y Personal Jornalizado transitorio,

Y CONSIDERANDO: Que existen vacantes y,

Que es necesario cubrir las para el buen funcionamiento comunal.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 1º de Enero hasta el día 30 de Junio de 2018, como Personal Mensualizado y Personal Jornalizado de la Planta Transitoria a las siguientes personas, (para realizar diversas tareas) que se detallan en el Anexo 1, y que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a las Partidas de Gastos 1.1.2.1 "PERSONAL MENSUALIZADO"; y 1.1.2.2. "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 06/18

02-01-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE durante los meses de Enero y Febrero del corriente año el pago de una Beca mensual de \$ 3900.- (pesos tres mil novecientos.); y desde el mes de Marzo, hasta el mes de diciembre (inclusive) del corriente año el pago de una Beca mensual de \$ 5000.- (pesos cinco mil.-) con fines de solventar gastos habitacionales en la Ciudad de La Plata a los siguientes estudiantes:

| | | |
|----------------------|------------|----------|
| Artero Gustavo Ariel | 39.764.602 | Arenales |
| Artero Juan Maria | 39.764.603 | Arenales |

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 07/18

02-01-2018

VISTO: La nota presentada a la Oficina de Personal por el Sr. Agente Municipal Alexis Javier Pires, DNI: 37.406.812, Legajo nº 301.

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario aplicar al caso descrito las prescripciones legales sobre licencias contenidas en la Ley 14.757 y el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en fecha 27 de enero de 2016. Que los plazos transcurridos ameritan la urgente resolución sobre la cuestión. Que existe al respecto informe de la Oficina de Personal y del Asesor Legal Municipal.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETAR la Licencia con goce de haberes por desempeño de cargo electivo del agente PIRES, Alexis Javier, DNI: 37.406.812, Legajo nº 301 desde el día 02 de enero de 2018.

ARTICULO 2º: Decretar además la pertinente reserva de cargo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 08/18

04-01-2018

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Ascensión,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Ascensión a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 333 de 3 números cada uno
- Costo del mismo: \$ 1.000.- un mil.

El sorteo final se realizará el 15 de diciembre de 2018 por la Lotería Nacional Nocturna.

Premios:

1º Una orden de compra de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

2º Una orden de compra de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-)

3º Una orden de compra de pesos doce mil (\$ 12.000.-)

4º Una orden de compra de pesos seis mil (\$ 6.000.-)

5º Una orden de compra de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 09/18

04-01-2018

VISTO: Que los días 5 y 6 de Enero se llevarán a cabo, en todos los pueblos del Distrito de General Arenales el Evento "DÍA DE REYES"

Y CONSIDERANDO: Que continuamos con esta tradición milenaria, se dedicará el festejo a los niños en una tarea inter institucional con las Parroquias de Gral. Arenales, Bomberos Voluntarios del Distrito, y Delegaciones Municipales.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL, las actividades que se realizarán con motivo de "DIA DE REYES" en todas las localidades del Distrito.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de estos festejos demanden (traslados, sonidos, regalos, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 10/18

08-01-2018

VISTO: El telegrama colacionado de fecha 05 de enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 1º de enero de 2018, la renuncia al Puesto de Personal Jornalizado al Sr. HERMOSI, Walter, DNI: 32.570.623, Legajo n° 6871.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 11/18

08-01-2018

VISTO: El decreto 170/10.

Y CONSIDERANDO: Que, en el mismo se fijan los viáticos al personal de la Red Vial Municipal, y que, dado el aumento del costo de vida, es necesario actualizar el valor de los mismos.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: FIJASE a partir del 15 de enero de 2018, en el importe de PESOS CIEN (\$100,00) en concepto de viáticos para el Personal de la Red Vial de esta Municipalidad, que realice tareas en Jurisdicción del Partido, por cada comida.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y las Delegaciones Municipales certificarán los viáticos del Personal indicado en el artículo anterior. Los viáticos se liquidarán en forma anticipada según los días laborables previstos y se

ajustaran mensualmente según efectiva certificación de días trabajados que realice dicha secretaría.

ARTICULO 3º: El gasto dispuesto será imputado a las partidas de gastos a las finalidades correspondientes "viáticos y movilidad" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 12/18

08-01-2018

VISTO: La nota de ANSES donde se informa que el Sr. RAMOS, Alberto Andrés, DNI: 08.103.779, Legajo n° 6123 se ha acogido a su beneficio jubilatorio por dicha caja.

Y CONSIDERANDO: Que, el CCT vigente prevé el Cese de sus Agentes que se encuentren comprendidos en disposiciones que le generen incompatibilidades o inhabilidades.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CESE al día 31 de enero de 2018 como Personal Obrero Clase I del Sr. RAMOS, Alberto Andrés, DNI: 08.103.779, Legajo n° 6123.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 13/18

09-01-2018

VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del Arenales Fútbol Club de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Comisión Directiva del Arenales Fútbol Club de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 333 de 3 números cada uno
- Costo del mismo: \$ 2.000.- dos mil.

El sorteo final se realizará el 30 de noviembre de 2018 por la Quiniela Nacional Nocturna.

Premios:

1º Un automóvil 0 Km Fiat Movie.

2º Una motocicleta 0 Km.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 14/18

12-01-2018

VISTO: La Ordenanza 2067/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 11 de Enero del corriente;

Y CONSIDERANDO: Que es facultad del Departamento Ejecutivo expedirse y promulgar ordenanzas sobre resoluciones del Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2067/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 11 de enero de 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 15/18

12-01-2018

VISTO: El calendario de vencimientos de las Tasas Municipales Ejercicio 2018 y La Ordenanza 1962/14.

Y CONSIDERANDO: que existieron situaciones que derivaron en la postergación de algunos vencimientos para evitar inconvenientes a los contribuyentes que pagan en término;

Que la Ordenanza 1962/14 faculta a este Departamento a prorrogar los vencimientos de las municipalidades,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese hasta el día 22 de Enero de 2018 el vencimiento de la Tasa de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 2º: Prorróguese los vencimientos de las cuotas restantes del año 2018 al día 20 de cada mes e incorpórese fecha de segundo vencimiento al último día hábil del mes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DECRETO 16/18

12-01-2018

VISTO: El calendario de vencimientos de las Tasas Municipales Ejercicio 2018 y La Ordenanza 1962/14

Y CONSIDERANDO: Que existieron situaciones que derivaron en la postergación de algunos vencimientos para evitar inconvenientes a los contribuyentes que pagan en término;

Que la Ordenanza 1962/14 faculta a este Departamento a prorrogar los vencimientos de las municipalidades,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese hasta el día 22 de Enero de 2018 el vencimiento de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 17/18

12-01-2018

VISTO: El calendario de vencimientos de las Tasas Municipales Ejercicio 2018 y La Ordenanza 1962/14,

Y CONSIDERANDO: que existieron situaciones que derivaron en la postergación de algunos vencimientos para evitar inconvenientes a los contribuyentes que pagan en término;

Que la Ordenanza 1962/14 faculta a este Departamento a prorrogar los vencimientos de las municipalidades,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese hasta el día 5 de febrero de 2018 el primer vencimiento de la Tasa de Red Vial y para el día 15 de febrero de 2018 el segundo vencimiento.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 18/18

12-01-2018

VISTO: El cargo vacante de Secretario de Salud.

La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que, para continuar con el buen funcionamiento de la administración municipal es necesario designar personal idóneo.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del día 15 de enero de 2018 como Secretario de Salud al Dr. LERDA, Marcelo Eduardo, DNI: 12.431.034.

ARTICULO 2º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores, serán imputados a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 19/18

17-01-2018

VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo 12 de Octubre de la localidad de Ferré,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo 12 de Octubre de la loca-

lidad de Ferré a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 500 de 2 números cada uno.
- Costo del mismo: \$ 2.000.- dos mil.

El sorteo final se realizará el 13 de octubre de 2018 por la Lotería Nacional Nocturna.

Premios:

1° Una orden de compra de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-).

2° Un TV Smart de 32”.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 20/18

17-01-2018

VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del Club Deportivo Colonial de la localidad de Ferré,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución; Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Comisión Directiva del Club Deportivo Colonial de la localidad de Ferré a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 1000 boletas de 1 número cada una.

Costo del mismo: \$ 3.000.- tres mil.

El sorteo final se realizará el sábado 5 de enero de 2019 ante escribano público

Premios:

1° Un automóvil marca Chevrolet ONIX 0km.

2° Un LCD de 46”

3° Una heladera

4° Una cocina

5° Un LCD de 32”

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 21/18

17-01-2018

VISTO: La nota presentada por la Asociación Cultural y Deportiva Huracán Foot-ball Club y Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución; Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Cultural y Deportiva Huracán Foot-ball Club y Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Arribeños a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 333 boletas de 3 números cada una.
- Costo del mismo: \$ 2.500.- dos mil quinientos.

El sorteo final se realizará el último sábado de noviembre de 2018 por Quiniela Nacional Nocturna

Premios:

1° Una orden de compra de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-).

2° Una orden de compra de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-)

3° Una orden de compra de pesos veinticinco mil (\$25.000.-)

4° Una orden de compra de pesos quince mil (\$15.000.-)

5° Una orden de compra de pesos diez mil (\$10.000.-)

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 22/18

17-01-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente

Y CONSIDERANDO: Que tanto la ley 14.656, como el CCT vigente prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE, a partir del corriente mes de enero de 2018 Adicional por Jornada Prolongada al 50% al Secretario de Salud Dr. LERDA, Marcelo Eduardo, DNI: 12.431.034.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el pago de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 “Bonificación Especial” de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 23/18

17-01-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en su artículo 26 prevé el otorgamiento de una Compensación por Movilidad.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, a partir del corriente mes de enero de 2018 Adicional por Movilidad de pesos ocho mil (\$8000) mensuales, al Secretario de Salud Dr. LERDA, Marcelo Eduardo, DNI: 12.431.034.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 24/18

22-01-2018

VISTO: El expte. administrativo n° 4040 -2571/18;

Y CONSIDERANDO: Que a través del mencionado expte. la Secretaría de Obras Públicas Municipal solicita se autorice la adquisición en forma directa de un Camión Mercedes Benz, modelo Atego 1726/42, Cabina Normal, año 2018 para realizar - con urgencia- , mantenimiento y reacondicionamiento del trazado de calles que componen el ejido urbano y circundante de los diferentes pueblos del Distrito, y tareas de reconstrucción de caminos, alcantarillas y canales rurales del Municipio.

Que la situación hídrica que atraviesa el Municipio es de gravedad extrema, a causa del fenómeno meteorológico pluvial que lo azota desde principios del año 2016 hasta la actualidad, y que ha provocado acumulación de agua sobre predios rurales y caminos, rotura y bloqueo de alcantarillas y canales, anegamiento y compromiso para la transitabilidad de los caminos rurales y de los circundantes al ejido urbano de los diferentes pueblos de nuestro Distrito, impidiendo la normal transitabilidad y asimismo poniendo en riesgo el normal desarrollo de las tareas agropecuarias de la zona, y la salud misma de quienes deben transitarlos;

Que el Distrito de General Arenales se enmarca dentro de presupuestos de urgencia y emergencia;

Que esa situación ha sido reconocida por la Gobernación Provincial, a través del decreto n° 121/17;

Que el decreto, basado en los términos de la ley provincial 11.430, declara en estado de emergencia hídrica, entre otros, al Partido de General Arenales, contemplando la posibilidad de utilizar los mecanismos de excepción que prevé la

legislación provincial (Ley N° 13981 y su decreto Reglamentario N° 1300/16, Ley N° 6021, Ley N° 7543/69, entre otras), en relación a las contrataciones de servicios y adquisición de bienes, tendientes a evitar el agravamiento de las situaciones generadas por el fenómeno meteorológico, y la solución de los problemas que acarrea;

Que la situación local no admite demora alguna, atento a la insuficiencia de la maquinaria municipal a disposición para palear con la misma, por lo que la adquisición de la maquinaria indicada supra debe realizarse en forma inminente y sin dilaciones, justificando la modalidad de compra directa, encausada dentro del marco legal previamente indicado;

Que en las actuaciones administrativas se exhibe informe de la Secretaría de Obras Públicas sobre las características del camión a adquirir, oferta y presupuesto realizado por la empresa "BESTEN HANDLER S.A.", y sobre este último se expiden la Contaduría Municipal y la Secretario de Hacienda Municipal, brindando su opinión favorable en torno a la adquisición de la maquinaria necesaria, como así también de su adecuación a precios de mercado y justificación de su compra directa y de la disponibilidad de fondos para adquirirla;

Que el Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Bs. As. ha otorgado el aporte de dinero con destino a la compra de la unidad, Resolución n°18 de fecha 23/01/2017, (expte. n° 2206-5063/17), de donde surgen más de dos terceras partes de los fondos disponibles (\$1.000.000), para realizar la adquisición de la maquinaria requerida, surgiendo el resto (\$484.000) del erario municipal, partida presupuestaria correspondiente.

Que en los términos indicados, se acreditan razones de mérito, oportunidad y conveniencia en la adquisición del vehículo en la forma requerida;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese la oferta realizada por "BESTEN HANDLER S.A.", procediéndose a la compra directa de un Camión Mercedes Benz, modelo Atego 1726/42, Cabina Normal, año 2018, de acuerdo a las características, informes técnicos, presupuesto, modalidades y constancias obrantes en expte. administrativo n° 4040-2571/18, y cumpliendo las formas que establece al efecto el Reglamento de contabilidad y administración de las Municipalidades para este tipo de adquisiciones.

ARTICULO 2º: Procédase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 25/18

22-01-2018

VISTO: La Resolución Provincial N° RESOL-2018-64-GDEBA-MGGP, mediante el cual la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborable y feriados los días en los cuales se celebren fiestas locales

Y CONSIDERANDO: Que, es necesario otorgarle asueto administrativo a la localidad de Ascensión el día 1° de Febrero del corriente por su fiesta de fundación;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETASE asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal para el día 1° de febrero del corriente año en la localidad de Ascensión.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 26/18

22-01-2018

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Recursos humanos del Hospital Municipal de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, retroactivamente al mes de Agosto de 2017 un "Adicional por Merito" del 10% sobre su salario básico a la Agente Municipal Sra. AVALOS, Débora Georgina, DNI: 28.012.988, Legajo n° 6943.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 27/18

22-01-2018

VISTO: La obra a ejecutar en el complejo balneario municipal denominado "La Salada", y el informe presentado por el Secretario de Obras Públicas Municipal, en relación a la necesidad de contratar profesional arquitecto en la especialidad de "Diseño de Espacios Urbanos y Paisajismo",

Y CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota la Oficina de Obras Públicas Municipal declara su incompetencia para la especialidad mencionada, detallando los argumentos que sirven como fundamento a esa declaración;

Que el Ejecutivo Municipal ha previsto la realización de pileta y puesta de valor del complejo balneario denominado "La Salada",

Que resulta necesario ejecutar con inmediatez el presupuesto previsto para dicha obra, proveniente del fondo de infraestructura año 2.017;

Lo prescripto por el art. 148 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, decreto -Ley n° 6769/58:

"Cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto. La selección se efectuará entre los inscriptos en la especialidad requerida, según los antecedentes que registren. Para los que igualen condiciones, la determinación se realizará por sorteo. El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su oficina técnica, ésta se declarara incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo.";

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por reconocida la incompetencia de la Oficina de Obras Públicas del Municipio de General Arenales" para la especialidad de "Diseño de Espacios Urbanos Recreativos y Paisajismo" requerida para la realización de obras en el complejo balneario municipal denominado "La Salada" (fondo de infraestructura año 2.017).

ARTICULO 2º: Realizase la evaluación de antecedentes y procedimiento de selección para la contratación de profesional en arquitectura en la especialidad indicada en el artículo anterior, para llevar adelante tareas de relevamiento y diagnóstico de las instalaciones y equipamiento existente en el complejo balneario "La Salada", Anteproyecto del nuevo complejo a realizar con intervención del predio completo, y Proyecto con planos y documentación de obra para Licitación.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, exhibase, y archívese.

DECRETO 28/18

22-01-2018

VISTO: Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires es necesaria REMODELACION ESCUELA PRIMARIA N°1

“JOSE FONROUGE en la localidad de General Arenales”.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la obra antes mencionada en la Localidad de General Arenales es necesario llamar a “Licitación Pública”,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 01/2018 para la “REMODELACION ESCUELA PRIMARIA N°1 “JOSE FONROUGE en la localidad de General Arenales”.

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 05 de Marzo de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 29/18

24-01-2018

VISTO: El decreto n° 27/18 por el que se reconoce la incompetencia de la Oficina de Obras Públicas del Municipio de General Arenales” para la especialidad de “Diseño de Espacios Urbanos Recreativos y Paisajismo” requerida para la realización de obras en el complejo balneario municipal denominado “La Salada” (fondo de infraestructura año 2.017) y el dictamen del Secretario de Obras Públicas de fecha 24/01/2018;

Y CONSIDERANDO: Que se ha llevado adelante la respectiva evaluación de antecedentes y procedimiento de selección;

Que se ha tenido presente el informe realizado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal,

Lo establecido al efecto por el art. 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, decreto -Ley n° 6769/58,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Contratase a la arquitecta Julieta Coppari, DNI n° 35874753, para realizar tareas de relevamiento y diagnóstico de las instalaciones y equipamiento existente en el complejo balneario municipal denominado “La Salada”, Anteproyecto del nuevo complejo a realizar con intervención del predio completo, y Proyecto con planos y documentación de obra para Licitación.

ARTICULO 2º: Procédase a confeccionar el respectivo contrato, por un valor total de honorarios por el servicio contratado equivalente a Pesos Sesenta Mil (\$60.000).

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, exhibase en el Hall del edificio municipal de General Arenales, y archívese.

DECRETO 30/18

24-01-2018

VISTO: La solicitud de recalificación de horas, presentada mediante nota de fecha 2 de enero del corriente, por el jefe de área;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer lugar a la petición,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: RECALIFICASE, a partir del mes de Febrero de 2018, al Agente ORLATE, JOSE LUIS DNI: 20031559, Legajo N° 4158 como Personal Obrero clase II de 30 horas semanales.

ARTICULO 2º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 31/18

24-01-2018

VISTO: La necesidad de crear actividades deportivas de inclusión para todas las edades durante los meses de verano, teniendo en cuenta la demanda de quehaceres recreativos por parte de la comunidad de nuestro distrito,

Y CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Deportes del Departamento Ejecutivo Municipal tiene como finalidad brindar este tipo de ofertas a través de torneos de Voleibol;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARECE de Interés Municipal el programa “VERANO DE REMATE”.

ARTICULO 2º: OTORGUESE premiaciones a los ganadores de cada jornada realizada del mismo programa.

ARTICULO 3º: IMPUTESE los gastos mencionados en el anterior artículo de la partida “Dirección de deportes” del departamento ejecutivo.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE.

DECRETO 32/18

24-01-2018

VISTO: Que el sábado 10 de febrero se realizará la 8ª edición del “Arribeños Rock” en la plaza de la salud de la Localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo de este festival es brindar un espacio a los jóvenes del distrito que disfrutan y realizan este estilo musical, preservando este encuentro cultural de bandas que reúne a toda la comunidad,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL el festival Arribeños Rock que se realiza anualmente en la localidad de Arribeños.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que este demande (refrigerios, almuerzo, cena, viandas, sonido, traslados, etc.)

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 33/18

26-01-2018

VISTO: La nota presentada por la Asociación Caritas Ascensión del Señor, de la localidad de Ascensión,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación Caritas Ascensión del Señor de la localidad de Ascensión a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 250 de 4 números cada uno.
- Costo del mismo: \$ 1.000.- un mil.

El sorteo final se realizará el 15 de diciembre de 2018 por la Lotería Nacional Nocturna.

Premios:

1º Una orden de compra de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-).

2º Una orden de compra de pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

3º Una orden de compra de pesos quince mil (\$ 15.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.